

ACTA DE SESIÓN No. CD-45/2020 *(versión pública, Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día martes veintidós de diciembre de dos mil veinte. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia del señor Superintendente licenciado Héctor Gustavo Villatoro; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de suspensión de asiento registral de Karla Vanessa Cerón Romero del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- II. Solicitud de autorización presentada por la sociedad Romero Portillo & Asociados, S.A. de C.V., para prestar servicios de auditoría a bancos y conglomerados financieros.
- III. Solicitud de autorización de inscripciones en el Registro de Peritos de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- IV. Información reservada.
- V. Solicitud de aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2021.
- VI. Informe de Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, al 30 de septiembre de 2020.
- VII. Informe sobre cumplimiento de planes operativo y estratégico de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre 2020.
- VIII. Resultado de revisión al cumplimiento de planes operativo y estratégico de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre 2020.
- IX. Examen de auditoría desde la matriz de riesgo elaborada por la Unidad de Auditoría Interna.
- X. Varios, desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE KARLA VANESSA CERÓN ROMERO DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de suspensión de asiento registral de Karla Vanessa Cerón Romero como Agente Corredor de Bolsa en representación de Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y CONSIDERANDO:

I) Que la documentación presentada por Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, cumple con las disposiciones establecidas en los artículos 14, 15 y 15-B de las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04); y

II) Que es procedente que este Consejo Directivo conozca la solicitud presentada y con base en sus facultades legales se pronuncie al respecto de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literales f) y j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Suspender, a partir de la fecha de este acuerdo, el asiento registral de Karla Vanessa Cerón Romero como Agente Corredor de Bolsa, por el período del 2 de octubre de 2020 al 1 de octubre de 2021, del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público;

II) Adviértase a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y a Karla Vanessa Cerón Romero, que no obstante estar habilitadas para realizar, a partir de este mismo día, todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentran facultadas a hacer uso del recurso a que se refiere el Art. 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y

III) Comunicar el presente acuerdo a Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y a Karla Vanessa Cerón Romero. En el punto I funge en calidad de Director Propietario el señor Director, licenciado Jorge Miguel Kattán Readí. **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ROMERO PORTILLO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., PARA PRESTAR SERVICIOS DE AUDITORÍA A BANCOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la solicitud de autorización para prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados Financieros, presentada por la sociedad de auditoría Romero Portillo & Asociados, S.A. de C.V., y CONSIDERANDO:

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 228 de la Ley de Bancos corresponde a esta Superintendencia autorizar la inscripción de los Auditores Externos en el respectivo Registro y que de conformidad al literal m) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad del Consejo Directivo autorizar los asientos registrales en los registros que lleve la Superintendencia, dentro de los cuales se encuentra el Registro de Auditores Externos, por lo que en uso de las facultades conferidas por los artículos antes citados y las Normas Técnicas para el Registro de los Auditores Externos de los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-16), **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Romero Portillo & Asociados, S.A. de C.V., a prestar servicios de auditoría a Bancos y Conglomerados Financieros, la cual será efectiva a partir del uno de enero del dos mil veintiuno hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, debiendo presentar solicitud de renovación de autorización con la documentación correspondiente 120 días antes del vencimiento;

II) Modificar el Asiento Registral de la sociedad Romero Portillo & Asociados, S.A. de C.V., a fin de incorporar la presente autorización;

III) Adviértase a la sociedad Romero Portillo & Asociados, S.A. de C.V., que no obstante estar habilitada para realizar a partir de este mismo día todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentra facultada a hacer uso del recurso a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En la presentación del punto II se incorporan a la sesión los señores Directores, licenciados Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Milagro de la Paz Elías Berríos y Morena Areli Salinas de Mena. **COMUNIQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PERITOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con la solicitud de autorización de nuevas inscripciones en el Registro de Peritos de esta Superintendencia, y CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este Consejo Directivo autorizar los asientos registrales en los registros que lleva esta Superintendencia; y

II) Que según lo establecido en el artículo 13 de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, NPB4-42, el Consejo Directivo debe resolver sobre las solicitudes de inscripción en el referido Registro de conformidad con los resultados de la evaluación de las mismas, comunicando a los interesados sobre la autorización o denegatoria de la inscripción; por tanto, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Peritos que lleva esta Superintendencia a seis peritos para las categorías que se detallan en anexo que forma parte integral del presente acuerdo, por haber aprobado en esas categorías la evaluación establecida en la normativa pertinente y cumplido los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas NPB4-42;

II) Instruir a los peritos valuadores que obtuvieron autorización de inscripción en el Registro, efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para el otorgamiento de los correspondientes asientos registrales;

III) Denegar la inscripción en el Registro de Peritos de esta Superintendencia a: 1) Un solicitante, por no haberse presentado a rendir la prueba de conocimientos realizada de conformidad con el numeral 1 del artículo 12 de las Normas NPB4-42; 2) Cinco solicitantes, por no haber obtenido la calificación mínima de 6.0 en la prueba de conocimientos, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 12 de las Normas NPB4-42; 3) Tres solicitantes, por no cumplir con el requisito de inscripción que se describe en el literal e) del artículo 81 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, pues son empleados de un integrante del Sistema Financiero; y, 4) Cuatro solicitantes, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido de 70 puntos por categoría, en la evaluación de factores, de conformidad

a lo establecido en el artículo 11 de las Normas NPB4-42; todo lo anterior, según anexo que forma parte integral de este acuerdo; y

IV) Adviértase a todos los solicitantes que, no obstante estar habilitados para realizar a partir de este mismo día todos los actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, se encuentran facultados a hacer uso del recurso a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Procedimientos Administrativos, según corresponda.

COMUNÍQUESE.

IV) Información reservada (Art. 19, literales e, g y h LAIP).

V) SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2021.

El Consejo Directivo, después de haber analizado la propuesta de la Dirección de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2021, y considerando el artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, así como los acuerdos de sesiones No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015, No. CD-47/2016 del 29 de diciembre de 2016 y No. CD-53/2017 del 7 de diciembre de 2017, respectivamente, **ACUERDA:**

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2021. Los anexos forman parte integral de este acuerdo.

VI) INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Dirección de Administración, titulado Ejecución de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, al 30 de septiembre de 2020, con base a lo establecido en el numeral 1.7 de las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto Institucional para el año 2020, aprobadas en sesión No. CD-34/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, y en el numeral 3.8 de las Normas para Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015 y sus actualizaciones, **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe de Ejecución del Presupuesto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2020;

II. Dar por recibido el informe de Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2020.

VII) INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLANES OPERATIVO Y ESTRATÉGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Estudios y Metodología, relacionado con los resultados del seguimiento sobre el cumplimiento de planes operativo y estratégico de la Superintendencia al 30 de septiembre de 2020, **ACUERDA:** Darse por enterado sobre los resultados obtenidos del cumplimiento de planes operativo y estratégico de la Superintendencia al 30 de septiembre de 2020.

VIII) RESULTADO DE REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE PLANES OPERATIVO Y ESTRATÉGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna, relativo a la Revisión al Cumplimiento de Planes Operativo y Estratégico, de las diferentes áreas de la Superintendencia del Sistema Financiero al 30 de septiembre de 2020, **ACUERDA:** Darse por enterado de la revisión al cumplimiento de planes Operativo y Estratégico de la Superintendencia del Sistema Financiero, realizado al 30 de septiembre de 2020 por la Unidad de Auditoría Interna.

IX) EXAMEN DE AUDITORÍA DESDE LA MATRIZ DE RIESGO ELABORADA POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna, relativo a la metodología aplicada por la Unidad de Auditoría Interna, para la ejecución de las auditorías de gestión basada en riesgo, **ACUERDA:** Darse por enterado de la metodología utilizada en el Examen de Auditoría desde la Matriz de Riesgo elaborada por la Unidad de Auditoría Interna.

X) VARIOS. No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas de este mismo día.

Héctor Gustavo Villatoro

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Ana Lissette Cerén de Barillas